ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, el artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
2. *Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
4. *Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
5. *Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
6. *Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
7. *Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81 Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400 Ext. 3115
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

8. *Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.*
9. *Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
10. *Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecido por la ley y los reglamentos.*
11. *Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
13. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.*
15. *Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

Así mismo, el Decreto 1313 de 2020, modificó en su artículo 1, la Estructura de la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, estableciendo para el cumplimiento de su objeto y funciones la Dirección General, las Oficinas Asesoras Jurídica y de Planeación, la Oficina de Gestión del Riesgo, la Oficina de Control Disciplinario Interno, así como las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y Administrativa y Financiera, además de las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Ahora bien, Parques Nacionales Naturales de Colombia en aras de garantizar su funcionamiento como Entidad Estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual fue creado mediante Resolución No. 310 de 2021. Dicha Dependencia tiene dentro de sus funciones:

"3. Definir, implementar y hacer mantenimiento a la arquitectura tecnológica de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado en línea conforme lo definido por Gobierno Digital.

6. Elaborar y revisar los estudios previos y conceptos técnicos para la selección de productos, servicios y proveedores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las diferentes etapas contractuales y supervisar los procesos contractuales asignados y de su competencia, de acuerdo a los lineamientos institucionales".

Por lo tanto, en cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de Parques Nacionales y dentro del marco de mejoramiento de las habilidades de calidad y eficiencia institucional, se cuenta en el Nivel Central (Bogotá) con un conjunto de equipos tecnológicos compuestos por, portátiles, impresoras, escáneres, plotter, los cuales por su uso cotidiano tienden a generar desgaste, alojamiento de polvo, fallas en sus componentes internos y demás anomalías por el uso periódico y los cuales requieren atención constante y proactiva en sus componentes lógicos y físicos para mantener un óptimo funcionamiento.

El mantenimiento preventivo se hace periódicamente revisando aspectos tanto de hardware como de software, se hace para optimizar o mantener un desempeño fiable del equipo. Este tipo de mantenimiento garantiza y aumenta la durabilidad del equipo y del sistema.

El mantenimiento correctivo, es aquel que corrige las averías o fallas, cuando éstas se presentan; consiste en localizar las mismas, corregirlas o repararlas cuando se dispone del personal, repuestos, y documentos técnicos necesarios para efectuarlos.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de Parques Nacionales Naturales – Nivel Central, se hace necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento para los equipos tecnológicos mencionados, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Grupo de

Tecnologías de la Información y Comunicaciones de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NC03-P3299065-009, NC03-P3299063-005; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede Nivel Central en el marco de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia a nivel nacional y el producto servicios tecnológicos.

2.1 . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO**, en la cual se han incorporado las características del servicio requerido por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

2.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

NOMBRE CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Mantenimiento de software de sistemas operativos	81	8111	811122	**81112210**
Mantenimiento de impresoras	81	8111	811123	**81112306**
Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles	81	8111	811123	**81112307**

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81 Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400 Ext. 3115
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Utilizar la imagen de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
10. Participar en todas las reuniones a las que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.
11. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.

12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
14. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
15. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.
16. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.
17. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato y el plan de trabajo detallando las actividades a desarrollar.
2. Suministrar los servicios o repuestos que se requieran distintos a los establecidos como referencia en el anexo 1 Especificaciones Técnicas, que sean requeridos por Parques Nacionales, para lo cual la entidad se reserva el derecho de reemplazar los elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo, quedando la aprobación en un acta suscrita por el supervisor y el contratista.
3. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
4. Suministrar a su personal las herramientas, materiales, dotación, y en general todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

5. Realizar las labores de mantenimiento dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales según el domicilio estipulado previamente, cuando se requiera retirar un equipo de la entidad, el contratista deberá contar con el permiso del Grupo Procesos corporativos, y así mismo deberá velar por el cuidado de los bienes elementos, materiales, piezas, equipos entregados y responderá de forma inmediata a la entidad si llegara a dañar alguna pieza del equipo.
6. Entregar el formato de mantenimiento de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético y físico, firmado por el ingeniero encargado de TIC o el usuario que tiene asignado el equipo, posteriores al desarrollo de las actividades.
7. Entregar informe final detallado de los mantenimientos preventivos realizado.
8. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato a los equipos relacionados en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
9. Velar por el cuidado de los bienes elementos, materiales, piezas, equipos durante la ejecución del contrato, si en el desarrollo de cualquiera de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, se llegara a dañar alguna pieza o equipo, el contratista asume la responsabilidad y deberá reemplazar la parte de forma inmediata por una de igual marca, nueva y con iguales o superiores características.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a Equipos de Cómputo, Escáneres, Impresoras, Plotter, y Pantalla, los cuales deberán realizarse en el horario de 8 am a 5:30 pm los días hábiles de lunes a viernes.
11. Garantizar que los técnicos encargados de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se presenten debidamente carnetizados y deberán ser relacionados mediante carta de presentación al inicio del contrato.
12. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
13. Suministrar en un tiempo no mayor a 8 días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos portátiles, scanner, impresoras y Plotter.
14. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
15. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos entregados, asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, así como las normas establecidas para este tipo de artículos.

16. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
17. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia.
18. Contar con una línea telefónica fija y/o celular para atención y soporte técnico los días hábiles de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
19. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
22. Presentar ante la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
23. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
24. Adicionar o prorrogar las garantías constituidas cuando la entidad lo requiera.
25. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
26. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2) Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81 Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400 Ext. 3115
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

plenamente el objeto contractual.
5) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6) Dirimir las controversias que se presenten con el Contratista en la ejecución del Contrato.
7) Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8) Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el in cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vi gente en materia de contratación.

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de Servicios.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 . LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las Instalaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Nivel Central, Bogotá D.C., en la Calle 74 #11-81.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- **NÚMERO DE CDP:** 42125
- **ENTIDAD:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
- **NIT:** 830016624-7
- **NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:** NC03-3299065-19-042
- **TIPO DE SOLICITUD DE CDP:** Expedición Inicial
- **DEPENDENCIA:** GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RADIOCOMUNICACIONES
- **CUENTA:** INVERSIÓN
- **RECURSO:** 10

- **PROYECTO DE INVERSIÓN:** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL.
- **PRODUCTO:** Servicios tecnológicos
- **OBJETO DE GASTO:** Adquisición de bienes y servicios
- **CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-02-008-007-01-5
- **NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
- **SUBCLASE CPC – DANE:** 87153
- **TÍTULO:** Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- **VALOR TOTAL:** $ 25.000.000
- **OBJETO CONTRACTUAL:** NC03-3299065-19-042. Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede Nivel Central en el marco de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia a nivel nacional y el producto servicios tecnológicos

2.8 . SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y la guía de supervisión de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la

oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo (ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGO), que se encuentra en el ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual hace parte integral de este documento.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 12,877,527),** incluido IVA, así como impuestos a los que haya lugar.

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor de la aceptación de oferta será por el mejor precio ofertado, incluidos IVA, impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81 Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400 Ext. 3115
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial

4.4 FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor ejecutado del contrato en un único pago, previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de ellas se hagan.

NOTA 2. Así mismo los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 3. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

4.5 REQUISITOS PARA EL PAGO:

El pago se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
- Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

- Los demás requisitos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar la presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la Circular 16 del SIIF Nación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 se estableció todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía; por lo que la Entidad determinará la oferta más favorable así:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y condiciones de experiencia de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de

la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar.

Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **Formato No. 02 - PACTO DE TRANSPARENCIA.**

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante legal de la figura asociativa.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

PERSONA NATURAL: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. NOTA. Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA JURÍDICA: Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o autoridad competente con una vigencia no mayo a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. El objeto de la sociedad debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Así mismo, la vigencia de la persona jurídica nacional no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** NO cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **Formato No. 3A -**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar **Formato No. 3B -**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL:

PERSONA JURIDICA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PERSONA NATURAL: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del documento de identidad.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA: Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante legal de la figura asociativa.

5.1.1.6. DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Diligenciar el **FORMATO No. 04.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal o por sí mismo según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos **Formato No. 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCION**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: **A.** El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81 Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400 Ext. 3115
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **B.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante legal de la figura asociativa.

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **Formato No. 6 -.**

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

5.1.1.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: aplica solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

5.1.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

5.1.1.12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de

2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1. FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

El proponente debe allegar junto con su propuesta el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

5.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, y en el o los cual(es) también se acredite:

A. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV. (contratos ejecutados y terminados o liquidados).

Las certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de

suscripción o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Fecha de terminación o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación o acta de liquidación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). Es decir cada integrante debe aportar la experiencia conforme al porcentaje de participación en la figura asociativa y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el suministro Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para vehículos y en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

NOTA 3: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que, la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, este podrá diligenciar el FORMATO 07 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, contemplada en el presente numeral, con hasta dos (2) certificaciones cuyo objeto esté relacionado con lo solicitado en el proceso, las cuales deben ser anexadas con la propuesta.

NOTA5: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas

(Consorcio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso en el numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso en el numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad el **FORMATO NO. 08 – OFERTA ECONÓMICA** en PDF. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en el **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO**

La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
-
- El proponente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística requerida para el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto contractual.

7. GARANTÁS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza; en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes entregados por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81 Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400 Ext. 3115
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

aprobación de la póliza; en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato

c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**. equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGO).**

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

10 . LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADOPOR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplicancomerciales no aplican.

Para constancia se suscribe, en el mes de septiembre de 2025.

Gipsy Arenas H.

GIPSY VIVIAN ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Selene Simancas

Proyectó: Carlos Sáenz